



2º CORPORACION. Aprobación de la actualización 2022 del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante 2020-2022.

El Plan estratégico general de subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante del período 2020-2022, fue aprobado definitivamente por el Pleno el 3 de febrero de 2021, tras la resolución de las alegaciones presentadas al mismo. Reseña de dicha aprobación definitiva se publicó en el BOP de 19 de febrero de 2021.

En su apartado IV -Vigencia y Actualización se prevé lo siguiente:

“Anualmente se realizará la actualización correspondiente al ejercicio de que se trate, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, pudiendo modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones. Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados, pudiendo también sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.”

Elaborado el documento denominado “ACTUALIZACIÓN 2022 DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE 2020-2022”, previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, desarrollado por los artículos 10 al 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuyo contenido se articula en dos grupos de planes, y en los mismos términos contenidos en el Plan estratégico (2020-2022) :

1. PLANES DE COOPERACION Y ASISTENCIA A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Su finalidad es asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, en especial, los obligatorios, se incluyen a su vez :

1.1. Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

1.2. Plan provincial de infraestructuras y equipamientos urbanos, complementario del anterior en materia de inversiones.

1.3.Plan provincial de Cooperación a los servicios de competencia municipal, que no suponen, en principio, gastos de inversión.

1.4.Plan provincial de modernización administrativa local.

2.PLANES DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECÓNOMICO Y SOCIAL

La Diputación Provincial establecerá líneas de subvenciones dirigidas tanto a las entidades locales de la provincia como a otras instituciones públicas o privadas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, para el fomento del desarrollo económico y social, especialmente en las Áreas de bienestar social, cultura, deportes, medio ambiente, fomento y desarrollo local, igualdad y juventud, incluyendo las dotaciones presupuestarias para premios cuando se otorguen a la entidad que los concede (subvención ordinaria) o cuando se otorguen a los premiados directamente por la Diputación Provincial previa solicitud de los mismos (premios en sentido estricto).

La actualización del Plan debe considerarse modificación del mismo y, por tanto, tiene la misma naturaleza de plan provincial a los efectos del artículo 36.2. b) de la Ley 7/1985, y plan estratégico de subvenciones, al amparo del artículo 8 de la LGS, corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 33.2 de la Ley 7/1985, a propuesta de la Presidencia o Diputado que corresponda y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior. Y de acuerdo con lo previsto por el artículo 32 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (si bien este precepto se refería originalmente sólo a los Planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal con financiación estatal), deberán someterse a información pública durante, al menos, diez días hábiles contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, a efectos de reclamaciones y sugerencias. En cualquier caso, la presente actualización debe ser objeto de publicación íntegra en la sede electrónica de la Diputación Provincial.

Visto el informe conjunto emitido por el Sr. Vicesecretario, el Jefe de Servicio del Área de Presidencia, el informe de la Intervención de Fondos; de conformidad con la propuesta del Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar la actualización correspondiente al año 2022 del Plan estratégico general de Subvenciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante 2020-2022, cuyo contenido se incluye en los documentos Memoria, Líneas de Subvenciones 2022 y los distintos informes sobre evaluación de subvenciones de 2021 y cuyo resumen numérico es el siguiente :

| | |
|---|-----------------------|
| 1) COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL | 84.827.296,87€ |
| PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL | 33.026.629,49€ |
| PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. | 30.686.342,26€ |
| PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL | 20.468.844,46€ |
| PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL | 645.480,66€ |
| 2) FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL | 12.958.056,77€ |
| PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL | 12.958.056,77€ |
| TOTAL DIPUTACIÓN 2022 | 97.785.353,64€ |

| | |
|--|-----------------------|
| O.A. PATRONATO PROVINCIAL COSTA BLANCA | 2.201.000,00 € |
| O.A. INSTITUTO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT | 124.999,00 € |

El total de subvenciones del Plan estratégico de subvenciones provincia, una vez sumados los organismos autónomos sería, por tanto, de **100.111.352,64 €**

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante diez días hábiles contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de no presentarse observaciones, reclamaciones o sugerencias durante el referido plazo, la actualización 2022 del Plan estratégico de subvenciones se entenderá definitivamente aprobada, debiendo procederse a la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de la Diputación (portal de transparencia).

Vº Bº

CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.

LA SECRETARIA GENERAL